

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....068-2022-GR/MOQ

Fecha: ..14.de.febrero del 2022

## VISTO:

El Memorandum N°0108-2022-GRM/GGR, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, con fecha 04 de enero del 2022, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GR/MOQ, que resuelve **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 04 de enero del 2022, a la Ing. Lessi Zarina Catacora Pacheco, en el Cargo de Confianza de Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, nivel remunerativo F-5, debiéndose pagar su remuneración bajo modalidad contractual de CAS Confianza regulado por el Dec. Leg. 1057 y demás normas complementarias;

Que, a través del Memorandum N°0108-2022-GRM/GGR de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente General Regional dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que la remuneración de la nueva Gerente Regional de Desarrollo Económico, será afectada al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), solicitando realizar la corrección de la Resolución Ejecutiva regional N°002-2022-GR/MOQ;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "TITULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa. CAPÍTULO I Revisión de Oficio. Artículo 212: Rectificación de errores, numeral 212.1 los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. 212.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la rectificación de errores de los actos administrativos emitidos por la administración pública puede darse en cualquier momento y una vez que se haya advertido de dicho error; los errores tal como señala el Artículo 212.1 se refieren al error material por lo que sobre este punto se entiende por aquel caracterizado por versar sobre un hecho cosa o suceso, esto es acerca de una realidad independiente de toda opinión, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que pueden establecerse. Como es en el presente caso, por lo que en ese orden de ideas se debe proceder a corregir los errores advertidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GR/MOQ en fecha 04 de enero del 2022;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GR/MOQ de fecha 04 de enero del 2022, en los siguientes términos:

## DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 04 de enero del 2022, a la Ing. Lessi Zarina Catacora Pacheco, en el Cargo de Confianza de Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, nivel remunerativo F-5, debiéndose pagar su remuneración bajo modalidad contractual de CAS Confianza regulado por el Dec. Leg. 1057 y demás normas complementarias.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....068-2022-GR/MOQ

Fecha: ..14.de.febrero del 2022

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 04 de enero del 2022, a la **ING LESSI ZARINA CATAORA PACHECO**, en el Cargo de Confianza de Gerenta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GR/MOQ de fecha 04 de enero del 2022, mantenga eficacia con respecto a los demás extremos que no han sido materia de rectificación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Área de Remuneraciones, al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL